



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N° 10/2021

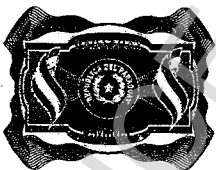
POR LA CUAL SE OTORGA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE BASALTO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE COLONIA GRAL. GENES, DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO, DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, A FAVOR DEL SR. JOSÉ DOMINGO GONZÁLEZ PEÑA.

San Lorenzo, 12 de marzo de 2021.

VISTO: El Expediente MEU N° 30.390/2020, de fecha 27 de julio del 2020, con sus anexos individualizados con MEU N° 47.673/2020 y MEU N° 5.633/2021 por los cuales el SR. JOSÉ DOMINGO GONZÁLEZ PEÑA, solicita la Renovación de Permiso para Explotación de una Cantera de Basalto, a ser desarrollada en el inmueble individualizado con Finca N° 64, Lote N° 32-B, ubicado en el lugar denominado Colonia Gral. Genes, Distrito de Pedro Juan Caballero, Departamento de Amambay, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 627.068 y Norte 7.504.787.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen C.A.J. N° 285/2020, de fecha 4 de diciembre del año 2020, en el cual se señala: ...corresponde la remisión del expediente a la Dirección de Recursos Minerales, para el análisis de los documentos técnicos anexados y de resultar favorable y reunidos los requisitos técnicos - legales exigidos correspondería remitir al Comité Evaluador a efecto del estudio y aprobación correspondiente.

Que, la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio, eleva el informe correspondiente por Memorandum D.R.M. N° 136/2021 de fecha 19 de febrero del año en curso, mencionando que: Asimismo, cabe señalar que el recurrente ha sido debidamente notificado por Nota VMME N° 414/2020 en fecha 21 de diciembre del año 2020, a los efectos de solicitársele documentos complementarios con la finalidad de proseguir con los trámites administrativos, y que; en respuesta a la citada nota, el interesado ha presentado el expediente MEU N° 5.633/2021 fechada al 5 de febrero del año en curso,



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

adjuntándose así la documentación exigida. En consecuencia, el Departamento de Explotación de Rocas, se expide mediante Memorándum DER N° 21/2021, del 24 de febrero del corriente año, mencionando en el mismo, que considera ACEPTAR las documentaciones técnicas presentada, ya que éstas se encuentran cumpliendo con todo lo estipulado en el Decreto reglamentario. La mencionada cantera ha sido fiscalizada por los técnicos en Acta de Fiscalización N° 41/2020.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado los expedientes presentados por el SR. JOSÉ DOMINGO GONZÁLEZ PEÑA, en su Acta C.E. N° 03 de fecha 10 de marzo del año 2021, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR la renovación del Permiso de Explotación de la Cantera.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo el recurrente arrimado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo petitionado, siendo su **REGISTRO EL N° 184**.

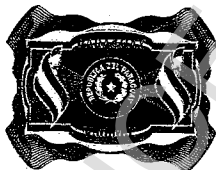
Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8.699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la Solicitud de Renovación del Permiso de Explotación de la Cantera de Basalto, en los inmuebles individualizados en el presente considerando, ubicada en la localidad de Colonia Gral. Genes, Distrito de Pedro Juan Caballero, Departamento de Amambay.





VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

- Artículo 2º:** Establecer que el presente permiso tendrá una vigencia por el plazo de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de la presente disposición.
- Artículo 3:** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 4º:** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 5º:** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

Ing. CARLOS ZALDIVAR, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

